



Anexo IX

MERCOSUR/REM/ACTA N° 01/09

“XXI REUNION ESPECIALIZADA DE LA MUJER DEL MERCOSUR” Asunción, 28 y 29 de mayo de 2009

Conclusiones del I Seminario Regional en Materia de Trata de Personas en el marco de la Reunión Especializada de la Mujer (REM), realizada en la ciudad de Hernandarias, Paraguay el día 27 de mayo de 2009.

La mayoría de los países han ratificado la **Convención Contra la Delincuencia Organizada Transnacional**, y sus Protocolos complementarios, en especial el **Protocolo para la Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños**.

Las legislaciones actuales no son suficientes, en ese sentido los países que se han adherido, desean avanzar en la armonización de las leyes regionales, a fin de penalizar a los grupos del crimen organizado, y otros delitos conexos.

El fenómeno es de larga data en los países de la Región, y como avances de buenas prácticas se han creado **Redes o Mesas de trabajo** con la sinergia de organismos competentes: **Instituciones públicas, Organizaciones de la Sociedad Civil y Organismos Internacionales**, para la articulación de la Prevención, Punición y Represión a la Trata de Personas y la atención a víctimas de este flagelo.

La República Argentina ha dado pasos fundamentales para cubrir un vacío legal importante y cumplir cabalmente los compromisos internacionales asumidos por el país en materia de lucha contra el crimen organizado. De esta manera, se ha sancionado el 29 de abril del año 2008 la Ley 26.364 (PREVENCIÓN Y SANCION DE LA TRATA DE PERSONAS Y ASISTENCIA A SUS VÍCTIMAS). Adoptando los lineamientos del Protocolo para Prevenir, Reprimir y Sancionar la Trata de Personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, ratificado por nuestro país en el año 2002.

Argentina ha desarrollado una nueva política en la lucha contra la Trata de Personas, a partir de una legislación que integra tres perspectivas:

☞ La prevención del delito de Trata en materia de explotación sexual y laboral.

☞ La tipificación penal



Rescate y acompañamiento a personas damnificadas por el delito.

En concordancia con dicha normativa la labor de la Argentina en esa materia también incluye la creación de la OFICINA DE RESCATE Y ACOMPAÑAMIENTO A PERSONAS DAMNIFICADAS POR EL DELITO DE TRATA, la cual está especializada en coordinar las acciones dirigidas a la lucha contra la Trata de Personas.

La mencionada oficina se ha creado en el mes de Agosto del 2008, en el ámbito de la Jefatura de Gabinete del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Nación, bajo el número de resolución 2149.

La Oficina de Rescate se encuentra integrada por un equipo interdisciplinario conformado por las divisiones específicas de las Fuerzas de Seguridad, profesionales en Psicología, Trabajo Social y Abogacía.

La República Argentina ha sido sede de la **II Reunión de Autoridades Nacionales en Materia de Trata de Personas en el ámbito de La Organización de Estados Americanos (OEA)** (marzo 2009), allí se incluyó dentro de las recomendaciones la **figura del cliente**: propuesta realizada por la Delegación paraguaya participante, en ese sentido, son los clientes quienes obligan a hacer los actos más humillantes que pueden soportar una persona.

Avanzando en el tema, en el mes de abril de 2009, la **Reunión del Grupo de Trabajo** que tuvo como misión la redacción de las recomendaciones para la **Quinta Conferencia** de las partes de la **Convención de las Naciones Unidas Contra la Delincuencia Organizada Transnacional**, que se llevará a cabo en el 2010, incluyó en las mismas la figura del cliente quedando expresa la necesidad de concienciación y visualización de los Usuarios o potenciales Usuarios de servicios sexuales, productos de trabajo forzoso u otro tipo de explotación e incrementar su comprensión acerca de que la Trata de Personas es un modo de violencia extrema contra las mujeres, niños y niñas; **SIN CLIENTE NO HAY TRATA.**

Argentina también comenta que su legislación contempla la No punibilidad de las víctimas de Trata de Personas por la comisión de delitos cometidos mientras fuera Víctima de Trata.

En la **República Oriental del Uruguay**, la temática de la trata de personas, fue introducida en diciembre de 2007, al sancionarse la **Ley de Migraciones N° 18.250**, en el art. N° 78 tipifica el delito de trata de personas y lo sanciona con penas que van desde de 4 a 16 años de penitenciaría. Se crearon juzgados y



fiscalías especializadas que tienen competencia a nivel nacional desde febrero de este año.

Se han realizado diversas acciones, tales como la creación de una mesa interinstitucional instalada en el año 2008, con la finalidad de articular, coordinar y efectivizar la aplicación de la ley de trata y tráfico de personas. Además se destacan la realización de jornadas de sensibilización sobre trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial a funcionarios/as del Ministerio de Relaciones Exteriores. Asimismo, se apoyó una campaña de sensibilización a personal sanitario; reparto de material informativo a mujeres que se dedican a la prostitución, entre otras.

Se trabaja actualmente en una propuesta de **Protocolo de Actuación para Embajadores/as y Cónsules**, que se encuentra en proceso de discusión por parte de los/as integrantes de la mesa interinstitucional.

Entre los desafíos y propuestas a nivel de la REM, se buscará relevar fuentes y calidad de la información; leyes y mecanismos nacionales existentes y organismos y organizaciones de intervención de trata y tráfico de mujeres con fines de explotación sexual comercial en cada del MERCOSUR; realizar un encuentro regional con representantes de las reuniones especializadas de MERCOSUR que trabajan a temática.; elaborar una propuesta de protocolo regional de detección, intervención, rescate y reinserción para mujeres víctimas de trata con fines de explotación sexual comercial; realizar un seminario internacional de intercambio de experiencias con España y otros países y desarrollar una campaña regional de sensibilización ciudadana sobre la trata de mujeres con fines de explotación sexual comercial.

La representante de la **República Federativa del Brasil** señaló que la REM recientemente aprobó, en el ámbito del Memorándum de entendimiento, realizado entre MERCOSUR y la Agencia de Cooperación Española para el Desarrollo del proyecto de fortalecimiento de la institucionalidad y perspectiva de género en el MERCOSUR, que prevé el desarrollo de un proyecto específico para la elaboración de una propuesta de protocolo regional de detección, rescate y reinserción para mujeres víctimas de Trata con fines de explotación sexual comercial.

La base del **Plan Nacional de Política para las Mujeres**, para mujeres vulnerables comprende varios capítulos: empoderamiento de decisión, educación, salud, entre otros.

El Gobierno hizo un Pacto Nacional de enfrentamiento a violencia contra las mujeres y uno de sus ejes específico es el enfrentamiento a la trata de



personas. Se capacita a profesores para trabajar en temas de prevención; además se construyen Programas específicos, como por ejemplo “**Mujeres construyendo autonomías**” orientado a mujeres en situación de vulnerabilidad, con el objeto de entregar herramientas que les permitan una salida laboral.

El Plan Nacional de enfrentamiento a la Trata de personas prevé la atención a las víctimas de trata, con los siguientes componentes:

- Protección jurídica a víctimas directas e indirectas (para las familias);
- Asistencia consular con independencia de la situación migratoria;
- Reinserción social;
- Reinserción familiar;
- Orientación profesional;
- Protección de identidad;
- Divulgación de información, mapeo de bs actores gubernamentales y no gubernamentales que brindan asistencia a las víctimas;
- Actualmente se capacita a mujeres en las fronteras secas;
- Se capacita a las operadoras telefónicas para atender denuncias de Trata.

El desafío pendiente es armonizar una Ley común en la Región, así como internamente y articular con las instituciones, así como trabajar con la Sociedad Civil, fortalecer el financiamiento de Organizaciones Internacionales.

En lo que refiere al **Estado de Chile**, señaló que aún no cuenta con una ley especial que sancione la trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, pero si es signatario del protocolo de Palermo.

En la actualidad se está buscando visibilizar la problemática, y entregó algunas características que diferencian la trata del tráfico de personas:

- ? El tráfico ilícito de migrantes es un delito contra el Estado, se moviliza en el traspaso entre fronteras, y siempre hay una transacción voluntaria.
- ? La trata, en cambio, es un delito contra las personas, que pueden trasladarse tanto dentro del país como internacionalmente y, en este caso, la víctima o no presta su consentimiento o este se encuentra viciado.

Actualmente, se está impulsando un proyecto ley sobre trata y tráfico, que abarca íntegramente los contenidos del protocolo sobre la materia, con lo que se busca facilitar el tratamiento de estos delitos a nivel nacional e internacional,



dadas las características propias de los mismos, con el que se espera contar como ley a fines de este año; éste incorpora en el Código Penal sanciones adecuadas para los tratante. Asimismo, en el país se impulsan campañas en pasos fronterizos y aeropuertos y se gestó la creación de una mesa interinstitucional para coordinar políticas y acciones que permitan hacer frente a estos delitos.

En la **República del Paraguay** se instaló la **Mesa Interinstitucional para la Prevención y Combate a la Trata de Personas**, constituida por el Poder Ejecutivo, legislativo y judicial junto con la OSC, por Decreto de Poder Ejecutivo N° 5093, del 15 abril 2005.

La Misión es la articulación de la política nacional, enfoque integral y sistémico del abordaje del delito para la prevención, represión, capacitación de las víctimas

Se ha logrado la interacción con las instituciones públicas y las organizaciones de la Sociedad Civil, se han logrado entre otras cosas:

- Campañas de difusión para la instalación del tema, sensibilización y prevención;
- Protocolo de Atención;
- Protocolo de Manejo de Información;
- Protocolo de Intervención Conjunta entre Paraguay, Brasil y Argentina;
- Identificación de Actores Clave en Materia de Prevención;
- Publicación de 5 libros; manual de Intervención, Diagnostico sobre Trata en Paraguay, Memoria Institucional, Digesto de Trata, y buenas prácticas
- Existe una intrared de trabajo para la administración de documentos;
- Se ha modificado Código Penal en la cual las penas llegan hasta 12 años, también se está trabajando en la ley especial de trata.

En agosto de 2008, se creó en el Ministerio Público la unidad especializada en Trata de Personas y explotación sexual, con fiscales especializados; también se creó la oficina de atención a las víctimas de Trata y un albergue en la Secretaría de la Mujer de la Presidencia de la República.

Resultados:

Intervención directa de Consulados; capacitados por Cancillería Paraguaya
Implementación del programa de prevención de trata en el marco de la política de población del Ministerio del Interior;
Creación del Centro de Referencia de Atención a víctimas de trata y albergue para las mismas, en la Secretaría de la Mujer; Ejecución del Programa de



Apoyo a la lucha contra la trata de personas especialmente mujeres niñas y niños, con el mismo se pretende lograr el objetivo de sensibilizar la opinión pública nacional y lograr que el Estado y la Sociedad Civil asuman la problemática como un delito transnacional

Sus Actividades son relativas a:

Estrategia de Comunicación y Difusión Social

Insumos para la adopción de Políticas Públicas de Apoyo a la Lucha Contra la Trata de Personas: Legislación "Ante - Proyecto de Ley Especial

Estadísticas

Control Social y Participación Ciudadana - Municipalidades

Programas:

Estrategia de comunicación.

Adopción de políticas publicas.

Capacitación a operadores de justicia en coordinación con los Organismos del Estado

Instalación de nuevos puesto de controles fronterizos

Participación de Fuerzas Militares destinadas a operaciones de mantenimiento de la Paz de las Naciones Unidas.

La Corte Suprema de Justicia a dispuesto integrara la Mesa Interinstitucional

Sensibilización de la sociedad lo que genero mayor visibilidad de la trata:

178 casos judicializados

18 condenas

68 causas en investigación.

Se tuvo cooperación internacional en:

7 casos en Argentina

2 casos en Chile

4 casos en España

20 casos de Intercambio de información con argentina

Desafíos:

Mejorar la atención a las victimas

La Reinserción plena en la sociedad

Aumentar el presupuesto público destinado al combate y represión de la trata

Armonizar las leyes a nivel regional



La Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Su tarea es:

- ? Profundizar en investigaciones de trata;
- ? Implementar programas y proyectos de atención a víctimas con contrapartes y consolidar la articulación de las oficinas de misión para atención a víctimas;
- ? Apoyar a programas y proyectos de atención a las víctimas;
- ? Fortalecer a la Mesa Interinstitucional de Paraguay, quien ha tenido una mención como modelo de buena practica en la región;
- ? Generar un espacio de capacitación;
- ? Implementar un proyecto de asistencia a víctimas;
- ? Realizar el seguimiento al proyecto de atención a víctimas;
- ? Distribuir materiales de información.

Agencia de Cooperación Española (AECI)

Se encuentra trabajando con el tema de gobernabilidad en el Paraguay, así también apoya a la SMPR, la misma financia el albergue para las víctimas de Trata.

Con el Ministerio del Interior, se encuentra trabajando en una encuesta a nivel nacional sobre los tipos de delitos que sufren las mujeres y hombres, sobre trata y violencia intrafamiliar, y la sensación de inseguridad. El resultado del proyecto acercará a los municipios y gobernaciones del país.

En la actualidad, se esta trabajando con la maya curricular con el tema de violencia y también de trata para los educadores, para lo cual vendrán dos expertos para estudiar el tema de trata en el interior del país.